

Carta de Académicos de las áreas de Derecho, Humanidades y Ciencias Biológicas Animales en apoyo a la campaña "Animales en la Constitución"

Como académicas, académicos, investigadoras e investigadores de diversas universidades del país, queremos manifestar la necesidad de incluir a los animales no humanos en la eventual nueva Constitución. Es por ello que, mediante la presente carta, entregamos nuestro apoyo al programa de la campaña “Animales en la Constitución” impulsada por la Fundación Derecho y Defensa Animal.

Nos encontramos viviendo un momento histórico; el proceso constituyente nos permite ser partícipes de grandes transformaciones sociales y tenemos la oportunidad de construir una sociedad más justa e inclusiva, que tome en cuenta las nuevas preocupaciones ciudadanas del mundo contemporáneo, entre las cuales se encuentra la cuestión animal.

Los animales **no se encuentran considerados en manera alguna en nuestra Constitución actual**, la cual se limita, en su artículo 19 número 8, a proteger el derecho de las personas de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Esto no constituye una protección directa a los animales, sino que solamente se refiere a derechos de los seres humanos.

Consideramos que, para proteger adecuadamente los intereses de los animales no humanos, la eventual futura disposición constitucional debe contemplar tres ejes fundamentales establecidos en el programa de la campaña “Animales en la Constitución”:

En primer lugar, deben reconocerse a los animales no humanos como seres individuales, no como parte del medio ambiente o la naturaleza. La finalidad de esto es proteger al animal en virtud de sus propios intereses y no únicamente como parte de un sistema ecológico o como objetivo intermedio de alguna esfera del humano.

En segundo lugar, la inclusión de los animales no humanos en la nueva Constitución debe consagrarse a través de un deber estatal de cuidado y protección a los mismos, de modo que la nueva disposición constitucional no sea una mera declaración de buena voluntad. Lo anterior se materializaría en la obligación de intervención y de adopción de medidas positivas de los órganos públicos que componen el Estado con el objeto de implementar este principio de protección.

Por último, para definir a quién va dirigida la protección señalada, es necesario consagrar el concepto de sintiencia. Esto significa que la nueva protección constitucional abarcaría a todos los animales no humanos con la capacidad de sentir, es decir, tener experiencias positivas y negativas.

Estamos convencidos de que incluir la protección de los animales no humanos en la eventual nueva Constitución no es solo posible sino también necesario, en tanto materializa uno de los principales temas éticos de nuestra época, pensando en el bien de todas y todos, humanos y no humanos.

Israel González Marino	Abogado	Magíster	Universidad Central de Chile, Región de Coquimbo
José Patricio Rivera Contreras	Abogado	Magíster	Universidad Católica del Norte
Taeli Gómez Francisco	Abogada	Doctorado	Universidad de Atacama
Katherine Becerra Valdivia	Abogada	Doctorado	Universidad Católica del Norte
Maggie Campillay Campillay	Enfermera	Doctorado	Universidad de Atacama
Andrés Cardemil Poffal	Abogado	Magíster	Universidad Arturo Prat
Maribel Lourdes Veas Alfaro	Abogado	Magíster	Universidad Central de Chile
Alfonso Henríquez Ramírez	Abogado	Doctorado	Universidad de Concepción
Silvia Lorena Peña Silva	Ingeniero de alimentos	Magíster	Universidad de Atacama
Mauricio Lorca Velo	Antropólogo	Doctorado	Universidad de Atacama
María Teresa Bravo González	Abogada	Magíster	Pontificia Universidad Católica de Chile
Daniel Loewe	Profesor universitario	Doctorado	Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez
Nicolás Ried	Investigador y crítico	Magíster	Universidad de Chile

Enrique Rojas Barraza	Médico Veterinario	Licenciatura	Particular
Daniel Rivera Rojas	Médico Veterinario	Licenciatura	Universidad de Chile
Juan Pablo Ciudad	Abogado	Licenciatura	Universidad de Santiago de Chile
Alfonso Donoso	Profesor Universitario	Doctorado	Pontificia Universidad Católica de Chile
Héctor Morales Zúñiga	Abogado	Licenciatura	Universidad Adolfo Ibáñez
Sandra Baquedano	Filósofa	Doctorado	Universidad de Chile
Rodrigo Gil Ljubetic	Abogado	Magíster	Universidad de Chile
Ricardo Quezada	Abogado	Magíster	Universidad de Chile
Carolina Bruna Castro	Académica	Doctorado	Universidad de Chile
Carlos Urzúa Stricker	Académico	Magíster	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación de la Educación
Paulina Navarrete	Abogada	Magíster	Universidad de Viña del Mar
Nicole Selamé Glens	Profesora de Derecho	Doctorado	Universidad de Valparaíso
Andrea Pinto Bustos	Abogada	Licenciatura	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
María Nora González Jaraquemada	Abogada	Licenciatura	Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Jorge Olivares Funes	Licenciado matemáticas	Magíster	Universidad de Antofagasta
Francisco Galaz García	Abogado	Magíster	Universidad Diego Portales
Cristóbal Andrés Corral Badiola	Doctor en Ciencias, Mención Física	Doctorado	Universidad Arturo Prat